

**RESOLUCIÓN No. 006**  
**11 de abril 2023**

“Por medio del cual se establece el calendario electoral para el desarrollo del mecanismo de consulta popular, a celebrarse el 04 de junio de 2023, para la selección de los candidatos que conformarán las listas para las Juntas Administradoras Locales de Bogotá, que participaran en las elecciones de autoridades locales que se realizará el 29 de octubre del 2023”

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 42 numerales 3, 5, 6 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la **resolución No. 2886 del 03 de febrero de 2023**, la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencias de candidatos de los partidos, movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, a realizarse el 04 de junio de 2023.

Que respecto de las cabezas de lista **el artículo 18** de nuestro estatuto dispone: (...) Las cabezas de las listas a corporaciones públicas territoriales serán definidas por la dirección territorial respectiva y deberán ser aprobadas por la dirección superior jerárquica. En todo caso la Dirección respectiva deberá garantizar los criterios de representación regional, democracia interna, formación, liderazgo, desempeño y acatamiento a los principios y programas del Partido.

**PARÁGRAFO.** En los casos de ciudades capitales, la cabeza de lista al concejo se seleccionará por la dirección municipal, pero requerirá aprobación de la Dirección Nacional.

Que en el artículo 19 del Estatuto se señala lo concerniente a la **EQUIDAD Y PLURALISMO EN LAS LISTAS** así: (...) Las listas del Centro Democrático a corporaciones públicas, deberán conformarse de acuerdo con los requisitos de ley.

Que el **Artículo 24 del Estatuto**, señala (...) A medida que el Partido avance en el proceso de selección de candidatos, la Dirección Nacional podrá escoger entre los siguientes mecanismos de selección: encuestas, consenso, consultas internas o populares, convenciones, consultando criterios de descentralización y autonomía de las regiones”

Que en virtud del **artículo 39 del Estatuto del Partido (...)** “La Dirección Nacional, es el segundo órgano de dirección política del Partido y está presidida de manera vitalicia por el Presidente Fundador o, en su ausencia, por el Director del Partido.”

Que para dar cumplimiento a los lineamientos estatutarios del Partido Centro Democrático, se hace necesario expedir las reglas a las que se someterán de manera voluntaria aquellos ciudadanos que deseen participar en la consulta popular a realizarse el **04 de junio de 2023**, y que tiene como finalidad conformar la lista de ciudadanos que serán inscritos como candidatos en representación de

nuestra colectividad política en las elecciones de autoridades locales a realizarse el **29 de octubre de 2023**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. INFORMESE.** Que el Partido Centro Democrático realizará consultas populares para definir los candidatos que participarán en las elecciones de autoridades locales – Juntas Administradoras Locales a realizarse el 29 de octubre de la presente anualidad, **en 19 de las 20 localidades de Bogotá D.C.**, a saber:

Usaquén
Chapinero
Santa Fé
San Cristóbal
Usme
Tunjuelito
Bosa
Kennedy
Fontibón
Engativá
Suba
Barrio Unidos
Teusaquillo
Mártires
Antonio Nariño
Puente Aranda
Candelaria
Rafael Uribe Uribe
Ciudad Bolívar

**ARTÍCULO SEGUNDO. MECANISMO CONSULTA POPULAR.** Establézcase el mecanismo de **consulta popular** para la selección de los aspirantes que integrarán las listas de candidatos para las elecciones de autoridades locales - Juntas Administradoras Locales de la ciudad de Bogotá D.C., en la contienda electoral a celebrarse el 29 de octubre de la presente anualidad en representación del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMESE.** A los diferentes precandidatos a las Juntas Administradoras locales que el Partido Centro Democrático tal como se describe en la tabla citada se **reservará un número de puestos dentro del aval que inscribirá el 29 de octubre de 2023, dependiendo de la localidad**, así:

LOCALIDADES	Total puestos en el aval.	Número de puestos a someter a consulta.	Puestos que se reserva el Partido y no se someterán a consultas
Usaquén	11	8	3
Chapinero	7	5	2
Santa Fe	7	6	1
San Cristóbal	11	9	2
Usme	9	7	2
Tunjuelito	9	7	2
Bosa	9	7	2
Kennedy	11	9	2
Fontibón	9	7	2
Engativá	11	9	2
Suba	11	9	2
Barrio Unidos	9	7	2
Teusaquillo	9	7	2
Mártires	7	5	2
Antonio Nariño	7	5	2
Puente Aranda	11	9	2
Candelaria	7	5	2
Rafael Uribe Uribe	11	9	2
Ciudad Bolívar	11	9	2

**ARTÍCULO CUARTO. ESTABLÉZCASE:** El calendario electoral interno del Partido Centro Democrático, donde se determinan los diferentes procesos para la inscripción de aspirantes que participarán en la consulta popular a realizarse el 04 de junio de 2023, con la finalidad de definir los candidatos que harán parte dentro de la listas a las diferentes Juntas Administradoras Locales en la ciudad de Bogotá D.C., y participarán en representación de nuestra organización política en la contienda electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023.

<b>CALENDARIO ELECTORAL INTERNO CONSULTA POPULAR – INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS A LAS DIFERENTES JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA POPULAR DEL 04 DE JUNIO DE 2023.</b>		
FECHA	Firma de Compromiso - aceptación reglas fijadas para la consulta Popular - entrega documentación por localidad.	Horarios
Lunes 17 de abril de 2023	Usaquén	De 8:00 am - 11:00 am
	Chapinero	De 11:00 am - 1:00 pm
	Santa fe	De 1:00 pm - 3:00 pm

Martes 18 de abril de 2023	San Cristóbal	De 8:00 am - 11:00 am
	Usme	De 11:00 am - 2:00 pm
	Tunjuelito	De 2:00 pm - 5:00 pm
Miércoles 19 de abril de 2023	Bosa	De 8:00 am - 11:00 am
	Kennedy	De 11:00 am - 2:00 pm
	Fontibón	De 2:00 pm - 5:00 pm
Jueves 20 de abril de 2023	Engativá	De 8:00 am - 11:00 am
	Suba	De 11:00 am - 2:00 pm
	Barrio Unidos	De 2:00 pm - 5:00 pm
Viernes 21 de abril de 2023	Teusaquillo	De 8:00 am - 11:00 am
	Mártires	De 11:00 am - 2:00 pm
	Antonio Nariño	De 2:00 pm - 5:00 pm
sábado 22 de abril de 2023	Puente Aranda	De 8:00 am - 10:00 am
	Candelaria	De 10:00 am - 1:00 pm
	Rafael Uribe Uribe	De 1:00 pm - 3:00 pm
	Ciudad Bolívar	De 3:00 p m a 5:30 pm
24 de abril de 2023 - sorteo de número a utilizar en la consulta	Usaquén	8:00 a. m.
	Chapinero	8:30 a. m.
	Santa Fé	9:00 a.m.
	San Cristóbal	9:30 a.m.
	Usme	10:00 a.m.
	Tunjuelito	10:30 a.m.
	Bosa	11:00 a.m.
	Kennedy	11:30 a.m.
	Fontibón	12:00 a. m.
	Engativá	12:30 p. m.
	Suba	1:00 p.m.
	Barrio Unidos	1:30 p.m.
	Teusaquillo	2:30 p.m.
	Mártires	3:00 p.m.
	Antonio Nariño	3:30 p.m.
	Puente Aranda	4:00 p.m.
	Candelaria	4:30 p.m.
Rafael Uribe Uribe	5:00 p.m.	
Ciudad Bolívar	5:30 pm	

Domingo 23 al 28 de abril de 2023	La Veeduría Nacional realizará el proceso de verificación de antecedentes	N/A
-----------------------------------	---	-----

**ARTÍCULO QUINTO. VOTACIÓN.** El precandidato que obtenga la votación más alta en la consulta según el escrutinio realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá derecho a escoger el número del puesto que utilizará en el aval y posterior inscripción en la lista de las Juntas Administradoras Locales que realizará el Partido Centro Democrático para participar en la contienda electoral que se realizará el 29 de octubre de 2023, **siempre y cuando sobrepase el número de votos correspondiente al porcentaje (%) asignado por el partido al edil actual que haya manifestado su intención de aspirar nuevamente a ser candidato a edil para la localidad donde ostenta actualmente su credencial.**

**ARTÍCULO SEXTO. INFÓRMESE.** En caso de que una de las personas que se desempeña como miembro de la Junta de Administración Local en representación del Partido decida no participar en la consulta, se le asignará un porcentaje de los votos válidos obtenidos en la contienda electoral realizada el 27 de octubre del 2019.

**Parágrafo.** Si el porcentaje asignado por el Partido no le permite al edil actual que decidió no participar en la consulta, escoger de primero el número con el cual se identificará en el aval y posterior inscripción de la lista de candidatos de la contienda electoral que se realizará el 29 octubre de 2023, pero decide participar en este último certamen electoral, contará con un puesto dentro de los cupos que se reserva el Partido para materializar su candidatura, como reconocimiento al trabajo y trayectoria dentro de nuestra organización política, los porcentajes asignados a cada edil por localidad son los siguientes:

LOCALIDAD	EDILES ACTUALES	PORCENTAJE ASIGNADO POR EL PARTIDO	VOTOS ASIGNADOS
Usaquén	Jesús Vivas	30%	1908
	Julián Uscátegui		1112
	Consuelo Serna		962
Chapinero	José Miguel Santamaría	50%	2578
	Andrea Hernández		827
Santa Fe	Rafael Enrique Riveros	50%	547
San Cristóbal	Miguel González	30%	417
Usme	Cristian Camargo	40%	660
Tunjuelito	William González	40%	332
Bosa	Álvaro Gómez	40%	981
Kennedy	William Fonseca	30%	1149
Fontibón	Víctor Mosquera	30%	1270
Engativá	Pablo Emilio Molano	30%	1329

Suba	Yeison Sepúlveda	30%	2785
	Marcela Ospina		1308
Barrios Unidos	Alexis García	40%	820
	Katherine Mercado		464
Teusaquillo	María Camila Pinzón	40%	840
	María Julia Baute		586
Mártires	Deeivis González	50%	449
Antonio Nariño	Vivian del Rosario Moreno	50%	703
Puente Aranda	Erika Medina	30%	495
Candelaria	Juan Carlos Mahecha	50%	411
Rafael Uribe Uribe	Luis Jorge Ortiz	30%	346
Ciudad Bolívar	Dilmer Núñez	30%	403

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.** Para la inscripción de participar en la consulta popular ante el Partido Centro Democrático, cada aspirante a ser precandidato a la consulta popular deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Cédula física
- Libro de Contabilidad
- Copia de la Cédula y tarjeta profesional del contador
- Certificación expedida por la Junta Nacional de Contadores con máximo 30 días de expedición.
- Copia de la cédula del Gerente de campaña
- Tener disponibilidad de tiempo para el diligenciamiento de formatos diseñados por el Partido y toma de la fotografía.

**ARTÍCULO OCTAVO. ORDÈNESE.** A la Veeduría Nacional, la verificación de los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales de todos los aspirantes a ser inscritos en la consulta popular para definir los candidatos a las Juntas Administradoras Locales, que inscribirá el Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO NOVENO. CERTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE AVAL.** Los órganos del control del Partido (Veeduría Nacional y Consejo Nacional de Ética, Disciplinaria y Transparencia) antes de la expedición del aval, deberán expedir certificación de aprobación de antecedentes, so pena de no expedirse el aval correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO. CUOTA DE GÈNERO.** Las listas a corporaciones públicas deben cumplir con el principio de equidad e igualdad de género, garantizando que estén integradas, como mínimo, por una cuota de género del treinta por ciento (30%). En caso de no dicho porcentaje la Dirección Nacional tomará las medidas correspondientes para su modificación y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ORDEN DE LISTA CON VOTO PREFERENTE.** Las listas con **VOTO PREFERENTE** de ciudadanos que participen como precandidatos en la consulta popular a realizarse el 04 de junio de 2023, y que tiene como finalidad definir los candidatos que participarán en representación del Partido en las

elecciones de autoridades locales – Juntas Administradoras Locales, deberán contener un número que los representará en la lista que inscribirá el Partido entre el 10 de abril y el 04 de junio. Dicho número será el asignado en el **sorteo que se realizará en las instalaciones de la sede nacional del partido ubicada en la calle 28B No. 15-16/32, el día 24 de abril de la presente anualidad**, conforme al cronograma.

**Parágrafo.** La inscripción de los precandidatos a las diferentes Juntas Administradoras Locales (JAL), las realizará únicamente el Partido, para dicho proceso ya se tiene asignada la cita por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para **el miércoles 03 de mayo de 2023**, motivo por el cual es imperativo que los diferentes aspirantes a precandidatos se acojan al cronograma desarrollado por nuestra organización política.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PERIODO DE INSCRIPCIONES.** Infórmese que el Partido Centro Democrático inscribirá las listas de precandidatos que participarán en la consulta popular para definir los candidatos a la Juntas Administradoras Locales de la ciudad de Bogotá D.C., ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, a partir del lunes **(10) de abril y hasta el jueves (04) de mayo, hasta las cinco 5:00 de la tarde**, conforme a lo establecido en el calendario electoral expedido por la Registraduría Nacional.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.** Infórmese a los precandidatos por el Partido Centro Democrático, que la Registraduría Nacional exige para su inscripción ante la entidad, los siguientes documentos:

1. Formato de aval expedido por el Partido Centro Democrático, en cual deberá contener como mínimo nombres y apellidos completos y número de cédula de los postulados.
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de cada uno de los precandidatos postulados.
3. Relación en formato Excel "Candidatos inscripción consultas" de precandidatos para las consultas populares, internas o interpartidistas, el cual debe incluir la posición a ocupar en las tarjetas electorales. (diligenciar según protocolo anexo).
4. Foto 3x4 a color en fondo claro en medio digital, para cargos y corporaciones.
5. Acuerdo de voluntades suscrito entre las agrupaciones políticas firmado por el representante legal o por quien se designe para tal fin, para las consultas interpartidistas.
6. Cumplir con la cuota de género en las corporaciones de Asamblea, Concejo y JAL según lo señala la ley estatutaria 1475 del 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DESIGNACIÓN DE CONTADOR Y NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL GERENTE.** Infórmese a los precandidatos que deben designar un contador e inscribir un gerente de campaña. El gerente de cada campaña estará a cargo de la administración de los recursos y de la presentación de informes de ingresos y gastos ante la Auditoría Interna del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CUENTA ÚNICA.** Ordénese a los precandidatos que una vez el Partido Centro Democrático realice la inscripción de su candidatura, cada candidato debe dirigirse a la entidad bancaria de su preferencia para realizar el trámite de la cuenta única para la administración de los recursos de su campaña.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ENVIESE.** La presente resolución a la Dirección Nacional para su respectivo trámite y/o refrendación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de ser conocida, en cumplimiento de la ley de transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

**“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**



**NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA**

Directora Nacional  
Partido Centro Democrático

Proyecto: Edgar Barraza B./Coordinador Jurídico  
Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político  
Aprobó: Gabriel Vallejo Chujfi/Secretario General